



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 303 Fecha: 29/12/23

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 29 de diciembre de 2023

Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 6'119,182,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el nombramiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, conforme a lo establecido en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, que en Anexo comprende a la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao con el monto de S/ 5,715.00, para financiar el nombramiento de cinco (5) beneficiarios.

Que, con Informe N° 550-2023-GRC/HRC/OA/URRH de fecha 29 de diciembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sustenta que cinco (05) personal de la salud apto comprendido en el Príme listado a que hace referencia el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 061-2023-GRC/HRC/DE y que se encuentra comprendido en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA; asimismo, cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA; por lo que, resulta procedente efectivizar el nombramiento autorizado por el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Informe N° 554 -2023-GRC/HRC/DE/OA la Jefa de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva emitir el acto resolutorio, para el nombramiento del personal de la salud en el marco del numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante el Informe Legal N° 217-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emitió opinión legal favorable para para el nombramiento de siete (07) servidores aptos;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos antes citado, para el cambio de condición laboral de la plaza en el AIRHSP, de condición contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, a que se refiere el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH).

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 303 Fecha: 29/12/23

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta N° 255023) que contiene, el Informe N° 554-2023-GRC/HRC/DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 550-2023-GRC/HRC/OA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos; Informe Legal N° 217-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ordenanza Regional N° 007-2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Gobierno Regional del Callao, aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital de Rehabilitación del Callao, donde se encuentran consignados cinco (05) cargos de los profesionales de la salud y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento;

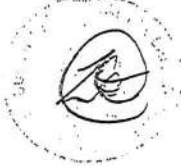
Que, con Resolución Directoral N° 100-2023-GRC/HRC/DE de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora 404-001667: Hospital de Rehabilitación del Callao por el monto de S/ 1,582,285.52, que comprende el financiamiento de cinco (05) plazas para nombramiento en el marco del numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución Directoral N° 061-2023-GRC/HRC/DE de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó los resultados finales señalados en el Informe Final del Proceso de Nombramiento de Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 404-001667: Hospital de Rehabilitación del Callao y que en el Primer Listado comprende a cinco (05) personal apto, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley;

Que, con Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, según Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, que contiene cinco (05) personal de la salud de la Unidad Ejecutora 1667 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023-SA se aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que en el numeral 2 autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; y que en el numeral 16.4 de su artículo 16, dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Numero de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, y f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Así mismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO
FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg N° 303 Fecha: 29/12/23

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 29 de diciembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar, a partir del 29 de diciembre de 2023, al personal de la salud de la "Unidad Ejecutora 404-001667: Hospital de Rehabilitación del Callao", que se detalla a continuación:

N° DE ORDEN CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOC. DE IDENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL	CLASIF.	NIVEL DE INICIO	CÓDIGO DEL AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO	DENOMINACIÓN DEL UNIDAD ORGÁNICA
219	GAMARRA CHUMBES GIANNINA ESTHER	40313740	TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA DEL LENGUAJE	SP-ES	TM-1	000051	DEPARTAMENTO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS EN REHABILITACIÓN	SERVICIO DE TERAPIA ESPECIALIZADAS EN LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE
220	PRADO ORTEGA LIZETH SAIRA	41767182	TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA DEL LENGUAJE	SP-ES	TM-1	000052	DEPARTAMENTO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS EN REHABILITACIÓN	SERVICIO DE TERAPIA ESPECIALIZADAS EN LENGUAJE, COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE
260	RODAS LIÑAN MARGOT MAGALY	42580750	TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SP-ES	TM-1	000053	DEPARTAMENTO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS EN REHABILITACIÓN	SERVICIO DE TERAPIA ESPECIALIZADAS EN AFECIONES MÚSCULO - ESQUELÉTICA
305	PERALTA GALVAN SOLEDAD PATRICIA	09641393	TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SP-ES	TM-1	000054	DEPARTAMENTO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS EN REHABILITACIÓN	SERVICIO DE TERAPIA ESPECIALIZADA EN NEUROREHABILITACIÓN
307	RAMIREZ ZAVALA NOELIA VANESA	08891239	TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SP-ES	TM-1	000055	DEPARTAMENTO DE TERAPIAS ESPECIALIZADAS EN REHABILITACIÓN	SERVICIO DE TERAPIA ESPECIALIZADA EN NEUROREHABILITACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo primero debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el personal de la salud considerado en el artículo primero de la presente resolución directoral, que a la fecha no cuenta con vínculo laboral, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que al personal de la salud señalado en el artículo primero de la presente resolución directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo primero de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos notificar en el plazo de tres (03) días hábiles la presente Resolución Directoral a los interesados, Área de Programación y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Área de Selección, Legajo y Escalafón, así como a las Oficinas del Hospital de Rehabilitación del Callao, que correspondan.

ARTÍCULO SETIMO.- Encargar a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral a través del portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
M.C. Mtro. *[Firma]*
Director Ejecutivo
C.M.P. 18952

1000

1000